

AVANCES REALIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA EN EL MARCO DE LOS COMPROMISOS NACIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE MÉXICO 2004

1.- El impacto económico de la cultura, en áreas como la industria musical y el turismo cultural asociado al patrimonio cultural, los festivales y las artes, entre otros:

Las políticas públicas actuales del sector cultura en Venezuela dadas a conocer por el recién creado Ministerio de la Cultura se presentan bajo los siguientes rubros: formación del recurso humano agente del desarrollo cultural, conservación y revalorización del patrimonio cultural, fomento y estímulo a la creación, y fomento de la industria cultura.

Estas políticas sin duda alguna redundarán en una mayor y mejor industria musical, con productores independientes que no dependan de las *majors* (Bmg, Polygram, Sony, Emi, Universal, Warner), para divulgar sus creaciones musicales, de igual forma ocurriría en la industria del libro, del cine, o del software.

Así mismo el Instituto del Patrimonio Cultural, ha sumado esfuerzos con otras instituciones públicas y privadas en el desarrollo de planes y proyectos para el progreso del patrimonio cultural, como es el caso de la Universidad Católica Andrés Bello el 24 de febrero de 2005, por otro lado y a través de comisiones presidenciales se adelantan acciones para el rescate de cascos históricos como el de la población de Coro y La Vela de Coro en el Estado Falcón, El Calvario en la Ciudad de Caracas y Ciudad Bolívar en el Estado Bolívar, cuestión que sin duda alguna impactará en el patrimonio cultural.

2.- Indicadores culturales que miden la contribución de la cultura al desarrollo económico y social de los países del hemisferio, en particular respecto a la lucha contra la pobreza y la generación de empleos.

La protección y la promoción cultural han permitido que el sector local contribuya en un 4% al PBI del país. Entre los mecanismos legales aprobados para tal efecto, conviene citar aquel establecido en la nueva Constitución de 1999 que busca garantizar la emisión, recepción y circulación de la información cultural. Además de este dispositivo, la Constitución venezolana establece que los medios de comunicación deberán coadyuvar a la difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los artistas, escritores, compositores, cineastas, científicos y demás creadores culturales del país. Por intermedio de estos mecanismos, el Estado busca establecer una efectiva protección de los derechos culturales de todo el pueblo venezolano.

En el desarrollo del precepto constitucional citado se han presentado ante la Asamblea Nacional algunos proyectos legislativos como el de la Ley Orgánica de la Cultura, Ley sobre Derecho de Autor, Ley del Cine, Ley Orgánica para el Uso de Tecnología de Información en el Estado, así mismo el Parlamento promulgó la Ley de Responsabilidad de la Radio y la Televisión, Ley de Telecomunicaciones y mas recientemente Ley de Ciencias y Tecnología.

Los beneficios económicos de la industria cultural lo estima la Oficina de Asesoría de Economía y Finanzas de la Asamblea Nacional en 101 millardos de bolívares (US\$ 47 Millones aproximados) para el año 2005 y 58 millardos de bolívares (US\$ 27 Millones aproximados) por beneficio fiscal representaría para el Estado, con una observancia efectiva del régimen legal aplicable.

3.- Mecanismos de apoyo para la generación de empleo en el sector cultural a través de proyectos piloto de cooperación horizontal orientados a construir capacidades administrativas y comerciales.

El Consejo Nacional de la Cultura ejecuta desde el año 2001 un programa de financiamiento cultural, con el objeto de mejorar los conocimientos, destrezas y habilidades artísticas, técnicas y profesionales, en las siguientes modalidades:

- a. Proyectos de agrupaciones privadas sin fines de lucro, producto de las jornadas de presupuesto participativo.
- b. Estímulo a las industrias culturales y medios de comunicación comunitarios y alternativos.
- c. Instituciones culturales y eventos consolidados.

La implementación de proyectos de cooperación horizontal en el sector cultura (tomando en cuenta solamente a las industrias culturales más significativas, productoras de software, cinematográficas, musicales, y editoriales), elevaría el empleo formal a 4.922 puestos, sin embargo se tiene que tomar en consideración que actualmente existen 10.400 vendedores ambulantes que se dedican informalmente a productos derivados directa o indirectamente del sector de la industria cultural.

Así, el Ejecutivo Nacional da cumplimiento al artículo 100 de la Carta Magna que establece: *"...El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras culturales su incorporación al sistema de seguridad social que le permita una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer cultural, de conformidad con la ley"*

4. Formulación de políticas y programas educativos y culturales que garanticen un ambiente en que puedan florecer las expresiones creativas y las industrias culturales y donde nuestras poblaciones, particularmente los jóvenes, puedan fortalecer sus identidades. Acciones para la formación de públicos a través de estímulos a la creatividad artística.

El artículo 101 de la Constitución Nacional establece que *"El Estado garantizará la emisión, recepción y circulación de la información cultural. Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los artistas, escritores, escritoras, compositores, cineastas, científicos, científicas demás creadores y creadoras culturales del país..."*, en este sentido el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de la Cultura adelanta los proyectos:

1. La Dirección de Docencia de la Fundación Cinemateca Nacional apunta a desarrollar proyectos en las áreas de difusión y formación, generando espacios para la discusión y reflexión sobre el lenguaje audiovisual en otros ámbitos, fuera de los tradicionales circuitos de exhibición cinematográfica. Proyectos como la Red Audiovisual Nacional de Salas Asociadas, Cine en la Escuela, Domingo Infantil, Vista al Cine, Cine bajo las Estrellas y Divercine; tienen como objeto democratizar el acceso a las obras audiovisuales, promover el nacimiento de un espectador crítico y activo ante el fenómeno audiovisual, así como la creación de organizaciones de difusión audiovisual en comunidades diversas. La Dirección de Docencia, también fomenta la realización de talleres, conferencias, jornadas y encuentros con el fin de ampliar aún más los espacios de reflexión sobre el universo del sonido y la imagen en movimiento.

El programa "Red Audiovisual Nacional de Salas Asociadas", tiene como objeto crear espacios de difusión de cine alternativo en todos aquellos sitios donde existan las condiciones y las estructuras organizativas que permitan su establecimiento logístico. Este programa se está desarrollando junto a organizaciones comunitarias y culturales, con las que se articulan esfuerzos para poner al alcance de todos los ciudadanos y ciudadanas el mejor cine del país y el mundo.

"Visita al Cine" es un programa diseñado para niños y niñas de la Fundación Cinemateca Nacional. Está dirigido a infantes que cursen preescolar, primera y segunda etapa de la Escuela Básica y a jóvenes de Ciclo Diversificado. Visita al Cine, tiene como finalidad acercar a la población escolar a una experiencia audiovisual educativa, entretenida y diversa.

Tiene por objeto la atención a grupos escolares u organizados por las comunidades en la Sala Cinemateca Galería de Arte Nacional, donde se les proyecta una muestra audiovisual y complementa la experiencia con actividades recreativas, se fomenta la lectura crítica de los medios audiovisuales, con la creación de espacios de cultura y recreación alternativos, ofreciendo una programación fílmica adecuada, acompañada de actividades de formación que permiten una experiencia más completa, además de reforzar los valores como la paz, la tolerancia, la identidad y el respeto por la diversidad del pensamiento y acción.

El programa "Cine en las Escuelas" es parte del Plan General de Cultura Audiovisual para el Sistema de Educación Formal. Tiene como finalidad insertar el estudio de los medios audiovisuales dentro de los programas escolares, brindando herramientas de lectura de lenguaje audiovisual a los docentes que trabajan en la primera y segunda etapa de educación básica,

para que puedan usarlas en sus prácticas pedagógicas como apoyo de contenidos didácticos, objetivos específicos de alguna materia curricular o como materia a ser estudiada.

2. En el marco de la Feria Internacional del Libro de Caracas 2004, la Dirección General Sectorial de Literatura del Consejo Nacional de la Cultura, constituyó una plataforma común que tiene como objetivo fortalecer el tejido social venezolano, a partir de la promoción de la lectura y la creatividad literaria, como fundamento del pensamiento crítico, la participación protagónica del pueblo venezolano en todos los ámbitos de la vida nacional y la imaginación como fuente inagotable de poderes creadores y transformadores, establecer la Red Nacional de Promotores de Lectura y Creatividad Literaria, promover los encuentros nacionales de promotores de literatura y creatividad literaria en espacios no convencionales.

3. La "Red de Educadores amigos del Museo de Ciencias", es un espacio de continua confluencia, discusión, formación y apoyo a la labor educativa de los docentes en su esfuerzo por enseñar ciencia. Se trata pues, de una asociación voluntaria de maestros y profesores de todos los niveles educativos para facilitar el uso y apropiación del Museo como herramienta de aprendizaje y enseñanza de las ciencias.

4. El Museo de Arte Contemporáneo de Caracas a través de su servicio de Biblioteca de Arte, desarrolla proyecto de videoarte y de servicio de multimedia, que será integrado al espacio de biblioteca, a través del cual se consolidará las necesidades de información oportuna y actualizada en el área de las artes plásticas —a nivel nacional e internacional- se incluye 19 títulos de novedades bibliográficas que se encontrarán disponibles para la consulta de los usuarios interesados en diferentes temas sobre cine, videos, plásticas, entre otros.

5. El Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), desarrolla a partir de marzo de 2005 el Laboratorio del Cine y el Audiovisual de Venezuela, un complejo centro que contará con los equipos tecnológicos necesarios para la actualización en materia audiovisual de los jóvenes participantes en los financiamientos que brinda esa Institución, así como también de una sala de consulta fílmica y bibliográfica.

6. El Decreto 825 del 10 de mayo de 2000, G.O. 36.955, declara el acceso y uso de Internet como política prioritaria en el país, impulsando la utilización de Internet para el intercambio de información entre los organismos políticos del Estado y los particulares, así como la tramitación de permisos para proveedores de Internet en forma expedita, la dotación de acceso a Internet a planteles educativos por parte del Ministerio de Educación y Deportes y en general la masificación de Internet.

Es importante destacar que el Decreto 825 sustenta conjuntamente con la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la Ley sobre Mensajes y Firmas Electrónicas, la Ley de Ciencia y Tecnología y el Decreto de Creación del Centro Nacional de Tecnologías de Información No. 5.737, la creación de la Infraestructura Nacional de la Sociedad de la Información, tan necesaria para la sociedad del conocimiento y que redundará en beneficio de áreas

prioritarias como: salud, educación, comercio, agricultura, gobierno y desarrollo socio económico en general.

5. Cooperación interamericana en la identificación, documentación, conservación y apreciación de los recursos culturales muebles e inmuebles vulnerables al pillaje, al tráfico ilícito y a la posesión ilegal de objetos culturales, por medio de mecanismos existentes incluyendo tratados y acuerdos bilaterales y multilaterales. Parte integral para el cumplimiento de las metas de estos acuerdos son los esfuerzos para capacitar a profesionales dedicados a la conservación del patrimonio y la aplicación de la ley, a nivel nacional y regional, así como los programas de educación pública.

En cumplimiento de la obligación del Estado venezolano de garantizar la protección, enriquecimiento y conservación del patrimonio cultural, el Ministro de Estado para la Cultura creó en octubre de 2004, el Comité Técnico Venezolano contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, según Gaceta Oficial número 38.050, se trata de un ente con carácter permanente cuya misión es coordinar acciones interinstitucionales para la prevención y control de las transacciones ilegales de bienes que conforman el patrimonio cultural de todos los venezolanos, prestar asesoría, fomentar el registro actualizado de los bienes patrimoniales, formular y proponer medidas de protección, coordinar la creación y el fortalecimiento de redes de prevención a nivel nacional e internacional, dando cumplimiento así a la recomendación de la UNESCO en el taller Subregional Andino para el tráfico ilícito de bienes culturales, realizado en Quito en el año 2001. El Instituto del Patrimonio Cultural, promotor de su conformación es el encargado de presidir el Comité que cuenta con la participación de otras instituciones, a saber: INTERPOL, Dirección General Sectorial de Museos del CONAC, Consultoría del CONAC, ICOM, UNESCO, Seniat, Ministerio de la Defensa, Ministerio de Infraestructura y Ministerio Público, garantizando así la continuidad y mayor efectividad de las gestiones en pro de la protección de los bienes que conforman el patrimonio cultural de todos los venezolanos.

Venezuela ratificó en el año 2004 las Convenciones de:

- Protección de obras de arte en caso de guerra o conflictos armados y su reglamento, suscrita en La Haya el 24 de septiembre de 1954.
- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedades ilícitas de bienes culturales, adoptada en París el 14 de noviembre de 1970.

6. Políticas o programas públicos orientados a educar y promover la comprensión de nuestros pueblos sobre los beneficios de la propiedad intelectual; así como la puesta en valor del conocimiento y la cultura popular y reconocer el trabajo que ha realizado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en esta área.

1. A pesar que Venezuela, cuenta con un marco legislativo sobre derecho de autor ajustado a los acuerdos internacionales, el Servicio Autónomo de la

Propiedad Intelectual (SAPI), impulsa una nueva ley sobre derecho de autor con la que se pretende:

- Eliminar las incongruencias entre la Ley Sobre Derecho de Autor vigente con los preceptos constitucionales del 99.
- Necesidad de implementar nuevos preceptos legales
 - Ley de responsabilidad social de la radio y la televisión.
 - Tomar en consideración nuevas propuestas legislativas
 - Ley Orgánica de la Cultura
 - Ley del Cine.
 - Ley Orgánica para el uso de tecnología de la información en el Estado.
- Ilimitadas en el tiempo de los derechos de explotación
- Expropiar obras que deban ser destinadas al beneficio colectivo
- Reconocer la condición de sujeto de derecho a los menores de edad
- Garantizar el acceso de todo ciudadano a las obras del ingenio
- Garantizar la participación de los creadores en el ejercicio del derecho que le asiste
- Aplicar la "contraloría social" a las entidades de gestión colectiva
- Crear el registro de obras inéditas
- Crear un mecanismo institucional en donde se garantice la participación de los creadores en las discusiones que sobre acuerdos, tratados o convenciones internacionales tenga interés el país.
- Garantizar al autor una remuneración digna por su trabajo
- Garantizar la protección y respeto del derecho de autor, la libertad de expresión, libertad de escogencia y selección del consumo cultural, el derecho al trabajo y a una relación contractual digna, el derecho a una justa remuneración. Limitar en el tiempo la cesión de los derechos de explotación originada por una relación laboral o por encargo.
- Crear la Comisión Nacional del Derecho de Autor en sustitución de la actual Dirección Nacional de Derecho de Autor
- Incluir a los creadores independientes al sistema de seguridad social

- Necesidad de establecer como obligatorio el registro de la producción intelectual
- Determinar el porcentaje de participación o regalía para las ediciones gráficas de obras literarias
- Establecer como afectadas de nulidad todas las cesiones exclusivas de regalía cuando la comercialización de la obra se realiza en el exterior

De manera que desarrolla un plan de consulta a nivel nacional para sensibilizar a todos los sectores culturales o no en la importancia de la propiedad intelectual en el desarrollo económico y cultural de los pueblos, así como para escuchar propuestas que pudieran ser incorporadas en el Proyecto de Ley.

Igualmente la Asamblea Nacional a través de la Subcomisión de Régimen Político y Asuntos Institucionales de la Comisión Permanente de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales esta avocada a la consulta y al estudio del proyecto de Ley para lo cual realiza una consulta institucional a todos los sectores involucrados con el Proyecto de Ley como es el caso del Consejo Nacional de la Cultura, Centro Nacional del Libro, Centro Nacional de Cinematografía, entre otros.

Por otra parte, la Superintendencia Nacional Aduanero Tributaria (SENIAT), desarrolla una campaña en la cual se compromete en la lucha contra la piratería y concientiza a la sociedad en general y a la economía informal en particular para comprometerse en el respeto del derecho de autor y los derechos conexos. Finalmente el SENIAT presentó a la Asamblea Nacional un proyecto de Ley Antipiratería que reglamentará todo lo establecido en materia de observancia en el Acuerdo sobre los Aspectos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio que forma parte del Tratado de Libre Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

2. En cuanto a la puesta del valor del conocimiento y la cultura popular y el reconocimiento del trabajo que ha realizado la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Venezuela se ha pronunciado ante ésta última de la siguiente manera:

2.1. La exposición de principios fundamentales y objetivos políticos comunes para la protección de los conocimientos tradicionales puede ejercer una función valiosa para los futuros beneficiarios de la protección y para la comunidad en general, y puede promover los intereses compartidos por países de todas las regiones. Se trata de una esfera activa y dinámica de la política y del desarrollo normativo nacional y regional. La posibilidad de que surjan normas divergentes e incompatibles entre sí podría crear obstáculos y suscitar la incertidumbre entre las comunidades indígenas y tradicionales cuando traten de elucidar y defender sus derechos. Además, se produciría la misma situación entre quienes deseen utilizar, intercambiar, aprender, desarrollar y expresar de buena fe la influencia intelectual y cultural de los conocimientos tradicionales.

2.2. Se trata de una esfera de la política y del desarrollo legislativo que tiene que ser trabajada mediante consultas, de manera interactiva y progresiva, y considerando debidamente no sólo los diversos sistemas jurídicos nacionales y contextos sociales y económicos, sino también las diversas necesidades, expectativas, normas y prácticas consuetudinarias de las comunidades que mantienen los conocimientos tradicionales. Asimismo, las medidas que se adopten concretamente en el ámbito de los conocimientos tradicionales deberán respetar los mandatos otorgados a otros procesos internacionales, y no deberán impedir que surjan opciones políticas importantes en otras instancias.

2.3. Con esto se da a entender que la formulación de un conjunto común de objetivos políticos y principios fundamentales desempeña una función importante a la hora de proporcionar los fundamentos o el contenido esencial de un enfoque común para la protección, y de suministrar una base más segura y una plataforma común para que tenga lugar un desarrollo jurídico más específico en la OMPI y se produzca una interacción más clara con otros procesos internacionales.

3. Los objetivos y principios propuestos por la OMPI, tienen por fin únicamente ilustrar que es posible alcanzar dichos resultados de manera que se fomente la coherencia y la coordinación en el ámbito internacional y el objetivo de contar con una protección más eficaz de los conocimientos tradicionales, además de permitir la flexibilidad y la amplitud necesarias para que exista la diversidad adecuada a escala nacional, y se avance posteriormente en el plano internacional aprovechando la riqueza de experiencias prácticas de muchos países que el Comité ya ha estudiado y documentado.